

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre extracto del acuerdo, de 12 de julio de 2021, adoptado por la Junta de Gobierno Local por el que se convocan las ayudas del Plan Resistir, segunda convocatoria, destinadas a autónomos y microempresas de otros sectores afectados por la pandemia provocada por la COVID-19 que han reducido sus ingresos al menos el 30% en el año 2020 dentro del marco del Plan Resistir. BDNS Identificador 575101.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575101>)

Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificación y en su página web www.ribarroja.es a efectos informativos Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 373.734,52 euros, importe consignado en el Presupuesto Municipal del 2021 correspondiente a la financiación por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria correspondiente a la aplicación presupuestaria 433/47904 denominado Apoyo a la Economía Local por Covid, asentado en la contabilidad municipal en el RC número 202100024196.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

Las presentes bases tienen por objeto regular las bases reguladoras del Plan Resistir en segunda convocatoria mediante concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de ayudas económicas a autónomos y microempresas para minimizar los efectos económicos negativos de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 a otros sectores que no han sido beneficiarios en la convocatoria del Plan Resistir I, que han reducido sus ingresos al menos un 30% en el 2020 respecto al ejercicio 2019 y, cuyo CNAE esté incluido Anexo III de las presentes bases, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Expresión de que la concesión

Se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Se establece en el punto cuarto. Beneficiarios y requisitos

Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Plazo de presentación de solicitudes

Se establecen en el punto sexto. Plazo y documentación para solicitar la subvención.

Plazo de resolución y notificación.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Se establecen en el punto sexto. Plazo y documentación para solicitar la subvención.

En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

No se establece

Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Criterios de valoración de las solicitudes.

Se establece en el punto quinto. Gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación.

Medio de notificación o publicación.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución. Así como en el punto duodécimo. Publicidad de las bases reguladoras.

Riba-roja de Túria, 12 de julio de 2021.—El alcalde, Roberto Raga Gadea.

2021/11794